



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01366018- -NEU-MCUL - RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE “CENTRO CULTURAL PROVINCIAL JUAN BAUTISTA ALBERDI” -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01366018- -NEU-MCUL y el Expediente Físico N° 9400-002047/2022, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de las Culturas, la Ley 2141 y su Decreto Reglamentario N° 2758/95, Ley Orgánica de Ministerios 3190 y Decretos N° 1900/09, N° 184/18 y DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona el “Centro Cultural Provincial Juan Bautista Alberdi” dependiente del Ministerio de Las Culturas, sito en calle Juan Bautista Alberdi N° 12 de la ciudad de Neuquén, por el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2022 y 30 de noviembre de 2024;

Que obra como antecedente el Decreto N° 233/20 de fecha 12 de febrero de 2020, por medio del cual se autorizó el contrato de locación del inmueble referenciado por el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2020 y el 30 de noviembre de 2022;

Que ha tomado intervención la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública en el marco de lo que establece el Decreto N° 1900/09 en tanto es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que en cumplimiento con el Decreto N° 184/18 que crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, obra la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que asimismo, cabe destacar que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios y las comodidades suficientes para el desarrollo de las actividades consideradas de real importancia para el Ministerio de Las Culturas, teniendo en cuenta el uso al que se destinan dichas instalaciones en consideración del informe técnico de la Dirección Provincial de Salud Ocupacional dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura obrante en Nota NO-2022-02119439-NEU-SALUDOC#SFI;

Que atento a que el período para la presente contratación será por el término de veinticuatro (24) meses,

contados a partir del día 01 de diciembre de 2022 y con vencimiento el 30 de noviembre de 2024, el valor locativo mensual será por la suma de pesos trescientos treinta y un mil quinientos (\$331.500,00.-) para el período comprendido desde el 01 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2023, y por la suma de pesos quinientos sesenta y tres mil quinientos setenta y cinco (\$563.575,00.-) para el período comprendido desde el 01 de diciembre de 2023 al 30 de noviembre de 2024, siendo el valor locativo total de la contratación por un monto de pesos diez millones setecientos cuarenta mil novecientos (\$ 10.740.900,00.-);

Que ha tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, informando que el monto para dicho período se encuentra dentro los valores aceptables;

Que por su parte, han tomado intervención la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia, así como la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección de Contable y Presupuesto, de la Dirección de Compras y Contrataciones ambas de la Dirección Provincial de Administración y de la Dirección Provincial de Legal y Técnica todas dependientes del Ministerio de las Culturas, contándose con el Visto Bueno del Ministro de las Culturas;

Que por lo expuesto, resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación del inmueble en cuestión por el plazo mencionado, de acuerdo a lo establecido por el artículo 64º, inciso 2º), apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, su Decreto Reglamentario N° 2758/95, Decretos N° 1900/09, N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Juan Bautista Alberdi N° 12 de la ciudad de Neuquén, donde funciona el “Centro Cultural Provincial Juan Bautista Alberdi” dependiente del Ministerio de Las Culturas, entre el Estado Provincial y la Asociación Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi (R-1685), CUIT N° 30-53204725-7, representada en este acto por el Presidente de la asociación, señor Héctor Alberto SANGUILIANO, CUIL N° 20-08377894-7, por un período de veinticuatro (24) meses, a partir del día 01 de diciembre de 2022, con vencimiento el día 30 de noviembre de 2024, con opción a prórroga, y por un valor locativo total de pesos diez millones setecientos cuarenta mil novecientos (\$ 10.740.900,00.-).

Artículo 2º: **APRUEBASE** el tenor de la renovación del contrato de locación del inmueble que forma parte integrante de la presente norma como documento **IF-2022-02032549-NEU-LYT#MGE** y **FACÚLTASE** al señor Ministro de Las Culturas, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al señor Ministro de Las Culturas, para Autorizar y Aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1º del presente, en caso de hacer uso de la misma, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

Con cargo al Ejercicio 2022:

U.O. 01- MINISTERIO DE LAS CULTURAS

PRG 031 - PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO EDILICIO DE VALOR PATRIMONIAL LEY 2.257

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	PPAR	FUFI	IMPORTE
12	OO	01	03	04	09	03	02	00	1111	\$ 331.500,00.-

ALQUILERES Y DERECHOS

Con cargo al Ejercicio 2023:

U.O. 01- MINISTERIO DE LAS CULTURAS

PRG 031 - PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO EDILICIO DE VALOR PATRIMONIAL LEY 2.257

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	PPAR	FUFI	IMPORTE
12	OO	01	03	04	09	03	02	00	1111	\$4.210.075,00.-

ALQUILERES Y DERECHOS

Con cargo al Ejercicio 2024:

U.O. 01- MINISTERIO DE LAS CULTURAS

PRG 031 - PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO EDILICIO DE VALOR PATRIMONIAL LEY 2.257

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	PPAR	FUFI	IMPORTE
12	OO	01	03	04	09	03	02	00	1111	\$6.199.325,00.-

ALQUILERES Y DERECHOS

Total: \$ 10.740.900,00.-

Artículo 5º: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Las Culturas, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6º: NOTIFÍQUESE de la presente norma al “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén”, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7º: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de las Culturas.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

